



Acuerdo núm. 5

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SUBVENCIÓN AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE PARA FINANCIACIÓN DE REFUERZOS DE SU PERSONAL.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, de fecha 31 de octubre de 2016, que dice:

"Mediante escrito de fecha 2 de septiembre de 2016, la Presidenta del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, con C.I.F. núm. P5400004G, solicita a esta Diputación Provincial asistencia económica por un importe de doscientos veinticinco mil (225.000) euros para atender gastos relativos a refuerzos de personal en el Parque de Bomberos de dicho Consorcio.

Justifica la necesidad de la asistencia económica en que la modificación de los estatutos del Consorcio (BOJA número 42, de 03.03.2015), consecuencia de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, RSAL, dio lugar a que el Consorcio quedase integrado por los municipios de más de 20.000 habitantes (Adra, El Ejido, Roquetas de Mar y Vácar) y por esta Diputación (que lo hace para atender la prestación de servicios en 28 municipios, correspondientes a la zona alta y media de la Alpujarra Almeriense), así como por los municipios ubicados en el poniente almeriense menores de 20.000 habitantes.

Esta modificación ha supuesto un incremento del ámbito territorial del Consorcio, pasando en los ejercicios 2013 a 2015 de 970,68 a 1.819,66 kilómetros cuadrados y de una población de 249.300 a 270.493 habitantes.

Obra en el expediente informe del Jefe del Parque del Consorcio de Bomberos del Poniente, de fecha 18 de octubre de 2016, en relación con previsión de refuerzos para adecuar el número de efectivos de los turnos de guardia a las nuevas condiciones de población y ámbito territorial del Consorcio en el que indica el coste de los efectivos necesarios en el parque hasta dotarlo de un número mínimo de once bomberos conductores y uno o dos cabos diarios, sustituyendo las posibles bajas por incapacidad laboral transitoria, así como la plaza vacante por jubilación y otras ausencias justificadas que puedan producirse. El detalle de los cálculos asciende a doscientos veinticinco mil trescientos veinticuatro (225.324) euros.

Según señala el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, recogiendo el punto 1, apartado b), entre éstas, " la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión". Por otro lado, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), establece que es competencia propia de la provincia la asistencia técnica,

Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo

Servicio de Presidencia. MVC/MLT/epl

C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería

Tel. 950 2118 30 – Fax 950 211155

www.dipalme.org - presidencia@dipalme.org

económica y material a los municipios, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, y el artículo 13 desarrolla la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, los consorcios son entidades públicas dotadas de personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común. Los consorcios participados mayoritariamente por entidades locales y que persigan fines en materia de interés local se considerarán entidades locales de cooperación territorial.

En este marco, se articula la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA, de la Diputación de Almería al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense en el que participa, asimismo, la Corporación Provincial.

En relación al procedimiento para la concesión de la asistencia municipal solicitada, el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y Ordenanza General de Subvenciones, modificada (BOP núm 216, de 14 de noviembre de 2014) señala que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo, el apartado 2, a) del citado artículo indica que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos previstos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Mediante acuerdo núm. 10, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2016, se aprueba un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100-136-46700 "Transferencias al Servicio Provincial de Incendios" por importe de doscientos veinticinco mil (225.000) euros para hacer frente al gasto indicado.

La exposición pública de la aprobación inicial se realiza en el B.O.P. núm. 190, de 4 de octubre de 2016, y transcurrido el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones, se publica la aprobación definitiva en el B.O.P. num. 205, de 26 de octubre.

Obra en el expediente informe de la Tesorería Provincial, de fecha 21 de septiembre de 2016, respecto al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, en el que indica que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Diputación y al corriente respecto de las deudas de derecho público no tributarias. Consta, asimismo, diligencia de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local relativo al cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la LGS, y de los establecidos en el artículo 2º de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial de Almería; así como el informe técnico del Jefe del Parque de Bomberos, de acuerdo con lo establecido artículo 15.3 de la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación.

Por tanto, y considerando que la ayuda económica solicitada resulta objeto de la competencia de la Corporación Provincial, el Diputado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo propone que, por la Junta de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la concesión directa de asistencia económica al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, con C.I.F. núm. P5400004G, para sufragar gastos relativos a refuerzos de personal en el Parque de Bomberos de dicho Consorcio.

2º) Aprobar un gasto de doscientos veinticinco mil (225.000) euros destinado a la citada finalidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100-136-46700.

Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo

Servicio de Presidencia, MVC/MLT/epi

C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería

Tel. 950 2118 30 – Fax 950 211155

www.dipalme.org - presidencia@dipalme.org



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

3º) Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Almería y el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, obrante en el expediente.

4º) Transferir al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, con C.I.F. núm. P5400004G, el importe aprobado tras la firma del convenio.

5º) El Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense está obligado a ejecutar la actuación subvencionada, como máximo, hasta el día 31 de enero de 2018. Asimismo, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, según se establece en el Convenio, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2018."

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.220, de fecha 2 de julio de 2015:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, acuerda aprobar íntegramente la propuesta transcrita anteriormente.

Almería, a 16 de noviembre de 2016
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Mariano José Espín Quirante



- **Traslados internos:** Intervención.
- **Notificación:** Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios del Poniente Almeriense.

Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo

Servicio de Presidencia. MVC/MLT/epl

C/ Navarro Rodrigo, 17 - 04071 Almería

Tel. 950 2118 30 - Fax 950 211155

www.dipalme.org - presidencia@dipalme.org